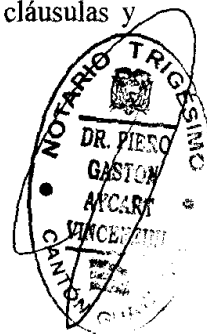




**ESCRITURA PÚBLICA DE
REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
NEFRODIAZ S.A. - - - - -**

CUANTÍA: (INDETERMINADA) - - -

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy martes doce de junio del dos mil doce, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, ABOGADO NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, Provincia del Guayas, comparece por los derechos que representa de la compañía **NEFRODIAZ S.A.**, en su calidad de Gerente General el señor doctor Francisco Xavier Díaz Córdova, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento, el cual se agrega a la presente Escritura Pública para que forme parte de ésta como documento habilitante, y quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Guayaquil; quien además interviene con la debida autorización de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **NEFRODIAZ S.A.**, el compareciente es capaz para obligarse y contratar, quien además me exhibió su respectiva cédula de ciudadanía y de conocerlo personalmente **DOY FE.**- Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura Pública a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente.- **SEÑOR NOTARIO.**- En el registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase insertar una en la que conste: **LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA NEFRODIAZ S.A.**, la cual se otorga al tenor de las cláusulas y

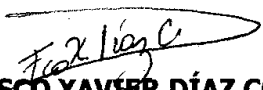


estipulaciones que a continuación se detallan: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece a la celebración de esta escritura pública el señor doctor Francisco Xavier Díaz Córdova, en calidad de Gerente General de la compañía **NEFRODIAZ S.A.**, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con fecha dos de mayo de dos mil doce, y que se agrega a la presente Escritura Pública para que forme parte de ésta como documento habilitante; **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía **NEFRODIAZ S.A.**, fue constituida con capital de un mil dólares, dividido en un mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el veintinueve de marzo del año dos mil doce, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veinte de abril del año dos mil doce; y b) En Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **NEFRODIAZ S.A.**, reunida el día seis de junio del dos mil doce, se acordó reformar los Estatutos Sociales de la compañía.- **CLÁUSULA TERCERA.- DECLARACIONES: REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA NEFRODIAZ S.A.-** El señor doctor Francisco Xavier Díaz Córdova, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **NEFRODIAZ S.A.**, respectivamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el seis de junio del dos mil doce, cuya acta se agrega a esta escritura, declara bajo juramento: a) Que reformado los estatutos sociales de la compañía en su **ARTÍCULO SEGUNDO** queda redactado tal como consta en el texto del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el seis de junio del dos mil doce, la cual se agrega a esta

escritura pública; b) Que su representada la compañía NEFRODIAZ S.A., no tiene contrato alguno con el Estado, ni con ninguna de las instituciones previstas en la Constitución.- Documentos habilitantes.- Se agregan a esta escritura pública para que formen parte integrante de ella: a) Copia del nombramiento de Gerente General del señor doctor Francisco Xavier Díaz Córdova; b) Copia del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía celebrada el seis de junio del dos mil doce.- Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de estilo que aseguren la perfección de los actos societarios constantes en el presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública. (Firma ilegible) Abogado Alfredo Cuadros Añazco, Matrícula número cero nueve guión dos cero cero cuatro guión cinco cero, Foro de Abogados. El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido de la presente escritura pública de Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía NEFRODIAZ S.A.- Leída que le fue al compareciente, esta escritura íntegramente por mí, el Notario, dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.

P. Compañía NEFRODIAZ S.A.

RUC No. 0992759917001

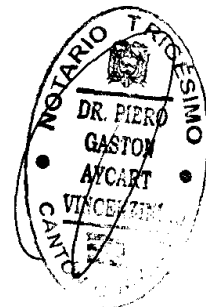

FRANCISCO XAVIER DÍAZ CÓRDOVA

GERENTE GENERAL

C.C. No: 091151959-3

C.V. No. 020-0099







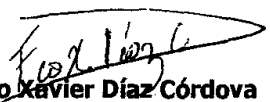
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA NEFRODIAZ S.A., CELEBRADA EL DÍA SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.-

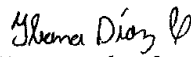
En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de junio del dos mil doce, a las once horas, comparecen a las oficinas de la compañía **NEFRODIAZ S.A.**, ubicadas en ciudadela Kennedy Norte manzana 801 solar 20, de la ciudad de Guayaquil, las accionistas: el señor doctor **FRANCISCO XAVIER DÍAZ CÓRDOVA**, propietario de quinientas acciones ordinarias y nominativas, al valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y, la señorita **ILIANA MARÍA DÍAZ CÓRDOVA**, propietaria de quinientas acciones ordinarias y nominativas, al valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que da un total del capital social de un mil dólares de los Estados Unidos de América. Actúa como Secretario el señor doctor Francisco Xavier Díaz Córdova, en calidad de Gerente General de la compañía **NEFRODIAZ S.A.** y actúa como Presidenta Ad-Hoc la señorita Stefany Cuadros García; Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital suscrito, que es de un mil dólares de los Estados Unidos de América, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, sin el requisito de convocatoria previa, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías. Antes de declararse instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, el Secretario forma la lista de asistentes, incluyendo a los tenedores de las acciones que constan como tales en el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías; Estando completo el quórum reglamentario, la Presidenta Ad-Hoc declara legalmente instalada la Junta y el Secretario procede a leer los puntos del día: **1)** Conocer y resolver sobre la Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía, en lo que respecta al Objeto Social de la Compañía. **2)** Autorizar al Gerente General de la Compañía para que suscriba la correspondiente Escritura Pública de Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía; Una vez leído los puntos a tratarse que son aceptados por las accionistas, la Presidenta Ad - Hoc dispone se dé curso a las deliberaciones. Luego de las deliberaciones del caso, la Junta resuelve por unanimidad lo siguiente: **PRIMERO** Aprobar la Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía en su artículo segundo, el mismo que en su parte inicial se agregará la siguiente actividad a la cual podrá dedicarse

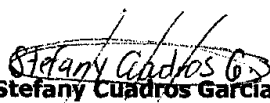


también la Compañía: **"A) Se dedicará a la prestación de servicios médicos, de carácter general y especialidades, especialmente a diálisis y hemodiálisis. También podrá dedicarse a la importación de maquinarias e insumos médicos; y, B) Para el cumplimiento de su fin social la compañía podrá participar en licitaciones, concursos de precios, calificarse como proveedor de bienes o servicios y otros procedimientos similares, ya sea con instituciones privadas, públicas, semipúblicas, ministerios, gobiernos locales, municipios, prefecturas, entre otros, conforme a la actividades establecidas en las leyes ecuatorianas y el objeto social de la compañía."**-

SEGUNDO: Autorizar expresamente al Gerente General de la Compañía para que comparezca a suscribir la correspondiente Escritura Pública de Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía, acordado. No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta Ad - Hoc de la Junta concede un receso para que el Secretario elabore la presente acta, una vez transcurrido treinta minutos se reinstala la sesión con los mismos asistentes y se procede a leer y aprobar el acta en toda su extensión. Los accionistas de la Compañía proceden a suscribir en ratificación de su aprobación la presente acta.-----


Francisco Xavier Díaz Córdova
Accionista y Secretario de la Junta


Iliana María Díaz Córdova
Accionista


Stefany Cuadros García
Presidenta Ad-Hoc de la Junta



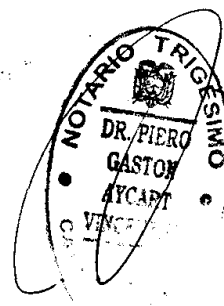
LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA NEFRODIAZ S.A.,
CELEBRADA EL DÍA SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.-

La presente Lista de Asistentes a la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **NEFRODIAZ S.A.**, es elaborada de conformidad con lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías vigente, siendo importante señalar que a cada accionista le corresponde un voto por cada acción:

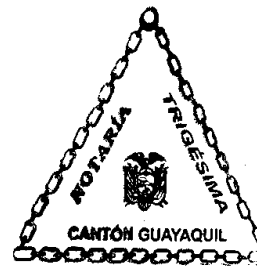
Nombre	Clase de Acciones	Cantidad de Acciones	Valor de cada Acción US\$	Valor US\$	%
Francisco Xavier Díaz Córdova	Ordinarias y Nominativas	500	1	500.00	50
Iliana María Díaz Córdova	Ordinarias y Nominativas	500	1	500.00	50
Totales		1000		1000.º	100


Francisco Xavier Díaz Córdova
Secretario de la Junta


Stefany Cuadros García
Presidenta Ad-Hoc de la Junta



Guayaquil, 02 de Mayo de 2012



Señor

FRANCISCO XAVIER DIAZ CORDOVA

Ciudad. -

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que **NEFRODIAZ S.A.**, en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo **GERENTE GENERAL** por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

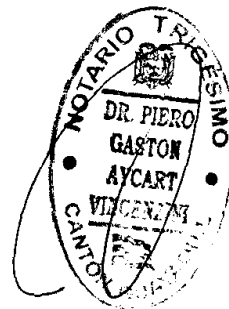
La compañía anónima **NEFRODIAZ S.A.**, se constituyó el 29 de Marzo de 2012, mediante escritura pública autorizada por el Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 20 de Abril de 2012, de fojas 39.840 a 39.861 Número 6.963 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 21.779 del Repertorio.

Atentamente,

Iliana María Díaz Córdova
ILIANA MARIA DIAZ CORDOVA
Secretaria AD-HOC de la Junta

RAZON: Acepto el nombramiento
Guayaquil, 02 de Mayo de 2012

Francisco Xavier Díaz Córdova
FRANCISCO XAVIER DIAZ CORDOVA
GERENTE GENERAL
C. C. # 0911519593
Nacionalidad Ecuatoriana



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 23.933

FECHA DE REPERTORIO: 02/may/2012

HORA DE REPERTORIO: 15:23

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dos de Mayo del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía NEFRODIAZ S.A., a favor de FRANCISCO XAVIER DIAZ CORDOVA, de fojas 43.758, a 43.759, Registro Mercantil número 7.588.

ORDEN 21923



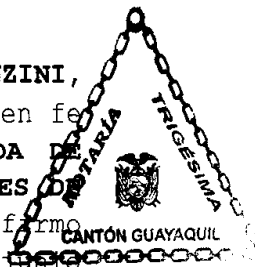
\$8.00

REVISADO POR

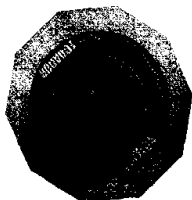
EREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Nº 246815

Se otorgó ante mí, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI,
NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, en fe
de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE
ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE
LA COMPAÑÍA NEFRODIAZ S.A., la misma que sello, firmo
y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el doce de junio
del dos mil doce.-



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-IJ-G-12-

0003729

**DORYS ALVARADO DE CHANG
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)**

CONSIDERANDO:

QUE el 12 de junio de 2012, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía **NEFRODIAZ S.A.**;

Que el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-IJ-DJC-G-12-0680** de 9 de Julio de 2012, para la aprobación solicitada

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03107 de 26 de marzo de 2003, 08-ADM-535 de 11 de noviembre de 2008; y, SC-INAF-DNRH-G-2011-0474 de 18 de julio de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del estatuto de la compañía **NEFRODIAZ S.A.**; constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando No. **SC-IJ-DJC-G-12-0680** de 9 de julio de 2012, emitido por el Departamento Jurídico de Compañías, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; c) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

12 JUL 2012

**Ab. Dorys Alvarado de Chang
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)**

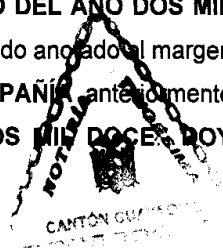


MMC/DAdCH.
Margarita
Exp. No. 146563.

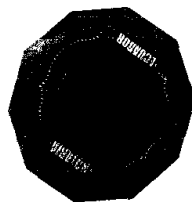
Trámite # 32334(2012)

DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO
DE GUAYAQUIL

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA NEFRODIAZ S.A.**, celebrada el **DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE**, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI**, **NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE GUAYAQUIL**, tomo nota **DE LA RESOLUCION No.SC-IJ-G-12-0003729**, Suscrita el **DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, POR LA ABOGADA **DORYS ALVARADO DE CHANG**, quedando anexo al margen **LA APROBACION DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA**, anteriormente mencionada.- **GUAYAQUIL, DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. DOY FE.-**



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 40.149

FECHA DE REPERTORIO: 19/jul/2012

HORA DE REPERTORIO: 13:47

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecinueve de Julio del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-12-0003729, dictada el 12 de julio del 2012, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), AB. DORYS ALVARADO DE CHANG, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía NEFRODIAZ S.A., de fojas 73.478 a 73.490, Registro Mercantil número 12.966. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 40149



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

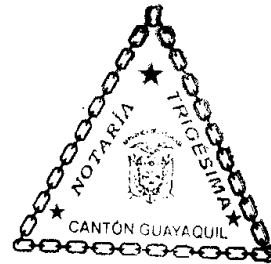
Guayaquil, 26 de julio de 2012

\$ 22,50

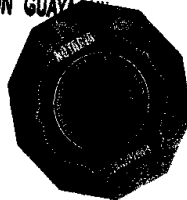
REVISADO POR:

Nº 309369

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA NEFRODIAZ S.A.**, celebrada ante el Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo de este cantón, con fecha veintinueve de marzo del dos mil doce, tomo nota de la **ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA NEFRODIAZ S.A.**, celebrada con fecha doce de junio del año dos mil doce, ante el **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil,.- Guayaquil, tres de agosto del año dos mil doce.-



Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-IJ-G-12- **0003729**

DORYS ALVARADO DE CHANG
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, (E)

CONSIDERANDO:

QUE el 12 de junio de 2012, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía **NEFRODIAZ S.A.**

Que el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-IJ-DJC-G-12-0680** de 9 de julio de 2012, para la aprobación solicitada

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03107 de 26 de marzo de 2003; 08-ADM-535 de 11 de noviembre de 2008; y, SC-INKAF-DNRH-G-2011-0474 de 18 de julio de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del estatuto de la compañía **NEFRODIAZ S.A.**; Constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando No. **SC-IJ-DJC-G-12-0680** de 9 de julio de 2012, emitido por el Departamento Jurídico de Compañías, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; c) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

12 JUL 2012


Ab. Dorys Alvarado de Chang
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, (E)



 **MMC/DAdCH.**
Margarita
Exp. No. 146563.

 **Trámite # 32334(2012)**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA NEFRODIAZ S.A.

Se comunica al público que la compañía **NEFRODIAZ S.A.**, reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Trigesimo del cantón Guayaquil, el 12 de junio de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC-IJ-G-12-**
el **12 JUL 2012**

003729

- 1.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** Se reforma el artículo segundo del estatuto, al mismo que se le agregará la siguiente actividad: "Se dedicará a la prestación de servicios médicos, de carácter general y especialidades, especialmente a diálisis y hemodialisis..."

MMC
Margarita

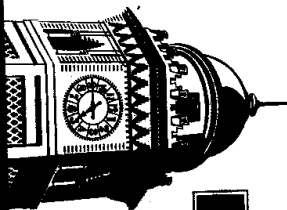
Guayaquil,

12 JUL 2012

Ab. Doris Aranda de Chang
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)



EL

TELEGRÁFO
DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

28

Gaceta varios



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL
ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA NEFRODIAZ S.A.

Se comunica al público que la compañía **NEFRODIAZ S.A.**, reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 12 de junio de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC-IJ-G-12-0003729**, el 12 de Julio del 2012.

- 1.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- Se reforma el artículo segundo del estatuto, al mismo que se le agregará la siguiente actividad: "Se dedicará a la prestación de servicios médicos, de carácter general y especialidades, especialmente a diálisis y hemodíalisis..."

Guayaquil, 12 de Julio del 2012

Ab. Dorys Alvarado de Chang
INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL, (E)

(98403)